



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Contrato para la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la **C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA GARCÍA**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de persona física con Actividad Empresarial, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N70-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Requirientes y como Áreas

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Administradoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N70-2012**.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Ing. Juan Antonio Piña Serratos, Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación de la División de Bienes Terapéuticos intervienen como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N70-2012**, de conformidad con lo establecido en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001650-2013 de fecha 20 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N70-2012**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con actividad al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **GAGL-810625-8T2**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

sus obligaciones fiscales en los términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Niños Héroes, número 655, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Nicolas Romero, Estado de México, Código Postal 54408, Teléfono 8596-6919, correo electrónico lulux100yya@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio grupos 060, 070 y 080, para cubrir necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), para el ejercicio fiscal 2013, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexo 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$1,792,896.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a las ordenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que se establezca un lugar distinto para la recepción de los bienes, se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en forma oportuna (30 días calendario con anticipación).

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) de **"EL INSTITUTO"**, podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a más tardar con 72 horas después de su emisión, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **"EL INSTITUTO"**, a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" adjudicado con los Cepillos Dentales, claves **060.189.0015 y 060.189.0106**, deberán cumplir con la Norma emitida por **"EL INSTITUTO"** de fecha: 18-mar-98, vigencia: 17-may-98.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Los siguientes productos deberán ser entregados a "EL INSTITUTO" como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente:

GASAS	Seca cortada, de algodón. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de Tejido VII de 20 x 12		
	Largo:	Ancho	Área
060.436.0057	7.5 cm	5 cm.	432 cm²
060.436.0107	10 cm	10 cm	1152 cm²
Título del Hilo: 28 a 32 M/G			
Envase con 200.			

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federañ de Contribuyentes (RFC).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) **CÓDIGO DE BARRAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los Códigos de Barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega, se desprenda que los Códigos de Barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto (CCA), para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

b) INCLUSIÓN DE MARCAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

La autorización de inclusión de marcas tanto para distribuidores como fabricantes, procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a 3 (tres) meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca.

Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), aportando los siguientes datos:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	NO. REGISTRO SANITARIO	MARCA	FABRICANTE
060 167 8089 12 01	SONDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ESTÉRIL DESECHABLE.....	1025C2012SSA	XXXXXX	XXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.

Debiendo acompañar los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización de inclusión de marca solicitada.

1. Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
6. Para bienes nacionales. Escrito en el que **"EL PROVEEDOR"** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

7. Para el caso de distribuidor se deberá presentar escrito del fabricante que respalde la oferta de **"EL PROVEEDOR"**, en el que exponga los motivos y causas del porque no podrá entregar los bienes de la marca ofertada (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros).
8. Para el caso de que se ostente como fabricante deberá presentar escrito, en el que exponga los motivos y causas del porque no puede realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma; por lo que la inclusión de marca solicitada del bien deberá ser del propio fabricante.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia legible de la constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo

CALIDAD. Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento jurídico:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Las muestras solicitadas serán evaluadas por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.
- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para salud, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica del IMSS: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, **"EL PROVEEDOR"** a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En el caso de **"EL PROVEEDOR"** que resulte con asignación de productos de los que **"EL INSTITUTO"** cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberán presentar muestras del lote que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación situada en José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega que realice a **"EL INSTITUTO"**.

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes de **"EL INSTITUTO"**, en el caso, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

Será causal de rescisión de este contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con un solo fabricante y el contrato contenga una sola partida, **"EL INSTITUTO"** procederá a la rescisión del mismo por el incumplimiento en la entrega de las muestras ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" que resulte asignado con varios fabricantes en una misma clave, **"EL INSTITUTO"** procederá solo de aquel fabricante que **"EL PROVEEDOR"** no haya entregado las muestras solicitadas, ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por los Administradores del presente contrato, podrán solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud, que compra **"EL INSTITUTO"**.

Así mismo, para **"EL INSTITUTO"**, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), precisara la importancia de la calidad de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el presente contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA), solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), o bien simultáneamente **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes, emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA), para los bienes terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", se podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de este contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de las Áreas Requirientes.

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requerido, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente contrato, de conformidad al programa de entregas establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total de éste.

2. En caso de que **"EL INSTITUTO"** haga uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las garantías que presente **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
10. Cuando durante la vigencia de este contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
11. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

12. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

INSTITUTO por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entrega y Lugar de Pago"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
U120346
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"

C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA GARCÍA
Persona Física

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA

ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS
Titular de la Subjefatura de la División de Material de Curación

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. CARLOS ARMANDO OTÁÑEZ GUILLEN
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CGG/FMC/JOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120346

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PAGINA: 1
FECHA: 2012/11/13
HORA: 05:46:20 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI20346
No. REQUISICION: 0990060040112H101
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
060 841 0718 12 01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L ONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS. SUTURA. 4-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	246	246	\$124.00	\$30,504.00	0.09%	\$29.52	\$123.88	\$30,474.48	\$30,474.48
Marca: SEDA SEQUI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SEQ -000612-L77										
COBERTURA : 098001150900 246 SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L ONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0. SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS. SUTURA. 3-0. SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.										
060 841 0734 12 01		6,789	6,789	\$106.84	\$725,336.76	3%	\$21,792.69	\$103.63	\$703,544.07	\$703,544.07
Marca: SEDA SEQUI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SEQ -000612-L77										
COBERTURA : 098001150900 6,789 SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L ONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS. SUTURA. 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.										
060 841 0775 12 01		8,444	8,444	\$132.00	\$1,114,608.00	5%	\$55,730.40	\$125.40	\$1,058,877.60	\$1,058,877.60
Marca: SEDA SEQUI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SEQ -000612-L77										

IMPORTE DEL CONTRATO:	\$1,792,896.15	\$1,792,896.15
FIANZA REQUERIDA:		\$179,289.61

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO :	UN MILLONE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.
MÁXIMO :	UN MILLONE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
U120346**

ANEXO 2

"PROGRAMAS DE ENTREGA Y LUGAR DE PAGO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS

PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación, C. P. 21230, Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito, C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Km Pech, Col. San Francisco, C. P. 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo, C.P. 25015, Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez, Colonia La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199, Col. Alta Villa, C. P. 28987, Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro, C. P. 28000, Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5, Colonia 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso, Zona Centro, Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37320, León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales, Col. INFONAVIT Alta Progreso, Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, Acapulco, Gro., C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080, Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516, Col. Canutillo, C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000, Col. Sta. María Tequepexpan, C. P. 45600, Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena, Col. Independencia, C. P. 44340, Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, Código Postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso, Edificio Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx., C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n., Col. Infonavit Camelinas, CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 4200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Cuauhnauc, Código Postal 62430, Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso, Código Postal 62000, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

**MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120, Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C. P. 63166, Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte., Colonia Hidalgo, C.P. 164260, Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Colonia Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n, Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila, C. P. 68160, Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803, Col. Reforma, C. P. 68050, Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, C. P. 72030, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005, C. P. 72000, Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6, Col. San Pablo, Querétaro, Qro., Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102, Col. Centro, Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto, C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C.P. 178435, San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sin. Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, C. P. 80200, Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende, C. P. 85000, Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n, San Diego Melepec, C. P. 90110, Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carrel Veracruz-La Boticaria, Col. Vista Alegre, C. P. 91700, Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56, Col. Sta. Catarina, C. P. 94730, Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350, Col. Centro, C. P. 94300, Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B, Col. Serapio Rendón, C. P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industria, C. P. 97150, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C.P. 98054, Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 421, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso, Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote., Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote., Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C. P. 37320, León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37328, León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C. P. 37328, León, Gto.

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340, Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia-Oblatos, C. P. 44340, Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal. Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad, C. P. 44349, Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., C.P. 53120, Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos, C.P. 64320, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos, C.P. 64320, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. P. 72140, Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Col. Amor, C. P. 72140, Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bella Vista, C. P. 85130, Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C. P. 91897, Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial El Palmito, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx., D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3, Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza Antonio Valeriano S/N, Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, México, D.F.

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO, ..
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE : Material de Curación y Radiológico Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila, Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990, Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289, 1er. Piso, Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F., C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja, Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRJA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

En caso de siniestro el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

Anexo Número 23 (VEINTITRES)

RELACION DE CLAVES CUYO CONTRATO, SE CELEBRARÁ CERRADO Y SOLO
CORRESPONDE AL IMSS.

NO	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
							UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
1	060	016	020 4	11	01	ACEITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE	ENV	120	ML.	3,429	3,429	0	0
2	060	016	025 3	13	01	ACEITES LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA	ENV	2	ML.	835	835	0	0
3	060	040	030 3	14	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUM	PZA	1	PZA	2,810	2,810	0	0
4	060	040	035 2	14	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUM	PZA	1	PZA	1,944	1,944	0	0
5	060	040	084 0	01	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLE. TIPO: T	PZA	1	PZA	601	601	0	0
6	060	040	760 5	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO:	PZA	1	PZA	8,967	8,967	0	0
7	060	040	761 3	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO:	PZA	1	PZA	1,770	1,770	0	0
8	060	040	904 9	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TI	PZA	1	PZA	641	641	0	0
9	060	066	003 9	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LTO	27,497	9,166	9,166	9,165
10	060	066	005 4	04	01	JABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADI	PZA	1	PZA	190,221	63,407	63,407	63,407
11	060	066	011 2	01	01	FLUORURO DE SODIO, SOLUCION INGERIBLE DE	FCO	10	ML.	12,094	4,031	4,031	4,032
12	060	111	020 8	10	01	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CA	JGO	1	JGO	3,959	3,959	0	0
13	060	125	031 9	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, -ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,653	1,653	0	0
14	060	125	101 0	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, -ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,852	1,852	0	0
15	060	125	102 8	02	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, -ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,211	1,211	0	0
16	060	125	103 6	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E-ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,671	1,671	0	0
17	060	125	105 1	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E-ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,779	1,779	0	0
18	060	125	107 7	03	01	BOLSA BALON RESPIRATORIO, E-ELECTROCONDUCT	PZA	1	PZA	1,180	1,180	0	0
19	060	125	186 1	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSID	ENV	1000	PZA	707	707	0	0
20	060	125	193 7	14	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, CON POROSID	ENV	1000	PZA	489	489	0	0
21	060	125	250 5	11	01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO.	ENV	100	PZA	62,851	20,950	20,950	20,951
22	060	125	381 8	00	01	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETI	RLL	1	RLL	354	354	0	0
23	060	125	382 6	00	01	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETI	RLL	1	RLL	293	293	0	0
24	060	166	022 8	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	40,086	20,043	20,043	0

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

NO	GP	O	GE	N	ESP	DI	F	VA	R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
											UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
25	060	166	023	6	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	42,606	21,303	21,303	0
26	060	166	024	4	02	01				TUBOS-ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	30,187	15,094	15,093	0
27	060	166	025	1	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	22,274	11,137	11,137	0
28	060	166	026	9	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	14,226	14,226	0	0
29	060	166	027	7	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	10,723	10,723	0	0
30	060	166	028	5	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	7,650	7,650	0	0
31	060	166	029	3	02	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLOR	PZA	1	PZA	6,437	6,437	0	0
32	060	167	045	8	05	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	6,656	6,656	0	0
33	060	167	046	6	04	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	15,985	15,985	0	0
34	060	167	048	2	03	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	88,717	29,572	29,572	29,573
35	060	167	068	0	03	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	24,661	12,331	12,330	0
36	060	167	331	2	11	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	24,340	12,170	12,170	0
37	060	167	332	0	11	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	69,486	23,162	23,162	23,162
38	060	167	334	6	06	01				CANULAS OROFARINGEA. DE PLASTICO TRANSPA	PZA	1	PZA	78,381	26,127	26,127	26,127
39	060	167	338	7	11	01				CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y D	PZA	1	PZA	1,932	1,932	0	0
40	060	167	340	3	11	01				CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y D	PZA	1	PZA	1,932	1,932	0	0
41	060	167	342	9	11	01				CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y D	PZA	1	PZA	483	483	0	0
42	060	167	343	7	11	01				CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DE	PZA	1	PZA	334	334	0	0
43	060	167	441	9	11	01				CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DE	PZA	1	PZA	620	620	0	0
44	060	167	492	2	11	01				SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	8,069	8,069	0	0
45	060	167	493	0	11	01				SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	10,301	10,301	0	0
46	060	167	494	8	11	01				SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	9,282	9,282	0	0
47	060	167	876	6	11	01				SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL, DE POLIUR	BSA	1	BSA	1,884	1,884	0	0
48	060	167	877	4	11	01				SONOTRODOS PARA NUTRICION ENTERAL, DE PO	BSA	1	BSA	1,884	1,884	0	0
49	060	168	044	0	11	01				CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRA	PZA	1	PZA	1,414	1,414	0	0
50	060	168	094	5	11	01				CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE C	PZA	1	PZA	2,422	2,422	0	0
51	060	168	145	5	11	01				TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELAS	PZA	1	PZA	8,256	8,256	0	0
52	060	168	175	2	11	01				SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	17,545	17,545	0	0

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

NO	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
							UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
53	060	168	331 1	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	26,757	13,379	13,378	0
54	060	168	427 7	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y	PZA	1	PZA	45,757	22,879	22,878	0
55	060	168	441 8	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y	PZA	1	PZA	98,814	32,938	32,938	32,938
56	060	168	534 0	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELAS	PZA	1	PZA	9,212	9,212	0	0
57	060	168	643 9	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINU	PZA	1	PZA	30,455	15,228	15,227	0
58	060	168	645 4	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINU	PZA	1	PZA	28,570	14,285	14,285	0
59	060	168	651 2	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINU	PZA	1	PZA	18,496	18,496	0	0
60	060	168	665 2	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	146,648	48,883	48,883	48,882
61	060	168	667 8	12	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	65,562	21,854	21,854	21,854
62	060	168	816 1	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE C	PZA	1	PZA	301	301	0	0
63	060	168	823 7	12	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE C	PZA	1	PZA	927	927	0	0
64	060	168	824 5	12	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE C	PZA	1	PZA	381	381	0	0
65	060	168	830 2	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	23,968	11,984	11,984	0
66	060	168	832 8	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NEL	PZA	1	PZA	30,702	15,351	15,351	0
67	060	168	941 7	02	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE	PZA	1	PZA	1,096	1,096	0	0
68	060	168	942 5	11	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE	PZA	1	PZA	4,573	4,573	0	0
69	060	168	943 3	11	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE	PZA	1	PZA	5,779	5,779	0	0
70	060	168	944 1	02	01	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE	PZA	1	PZA	1,582	1,582	0	0
71	060	168	948 2	12	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX,	PZA	1	PZA	33,000	16,500	16,500	0
72	060	168	961 5	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	71,033	23,678	23,678	23,677
73	060	168	965 6	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	112,135	37,378	37,378	37,379
74	060	168	966 4	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	65,216	21,739	21,739	21,738
75	060	168	977 1	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	19,336	19,336	0	0
76	060	168	978 9	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX,	PZA	1	PZA	24,557	12,279	12,278	0
77	060	168	989 6	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y	PZA	1	PZA	106,596	35,199	35,199	35,198
78	060	168	990 4	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y	PZA	1	PZA	173,078	57,693	57,693	57,692
79	060	182	023 6	03	01	CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO QUIRURGICO.	EST	1	EST	2,528	2,528	0	0
80	060	182	117 6	11	01	CEMENTOS DENTALES DE OXIFOSFATO DE ZINC.	EST	1	EST	927	927	0	0

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

NO	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
							UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
81	060	182	127 5	11	01	CEMENTOS DENTALES. PARA RESTAURACION INT	JGO	1	JGO	10,618	10,618	0	0
82	060	182	136 6	11	01	CEMENTOS DENTALES. PARA USO QUIRURGICO.	EQP	1	EQP	7,258	7,258	0	0
83	060	189	025 4	11	01	CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROF	PZA	1	PZA	5,358	2,679	2,679	0
84	060	189	030 4	11	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTIC	PZA	1	PZA	212,437	70,812	70,812	70,813
85	060	196	005 7	11	01	CERAS PARA HUESOS (PASTA DE BECK). ESTER	ENV	12	SBR	5,884	5,884	0	0
86	060	203	010 8	11	01	CINTAS METRICA. AHULADA, GRADUADA EN CEN	PZA	1	PZA	41,954	20,977	20,977	0
87	060	233	001 1	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESE	PZA	1	PZA	365,337	121,779	121,779	121,779
88	060	233	005 2	11	01	CONECTORES DE UNA VIA. DE PLASTICO, DESE	PZA	1	PZA	488,069	162,690	162,690	162,689
89	060	233	023 5	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJU	PZA	1	PZA	2,134	2,134	0	0
90	060	272	004 7	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACION TOPICA DE FL	EST	1	EST	5,592	2,796	2,796	0
91	060	345	136 0	11	01	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS. EN FORMA DE MAR	EQP	1	EQP	34,039	17,020	17,019	0
92	060	345	137 8	12	01	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS. EN FORMA DE MAR	EQP	1	EQP	144,611	48,204	48,204	48,203
93	060	345	138 6	11	01	EQUIPOS PARA VENOCCLISIS. EN FORMA DE MAR	EQP	1	EQP	106,181	35,394	35,394	35,393
94	060	345	311 9	00	01	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIEN	PZA	1	PZA	7,391	7,391	0	0
95	060	461	014 7	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O F	ENV	24	PZA	11,412	11,412	0	0
96	060	483	077 8	01	01	SIERRA MANUAL GIGLI.	PZA	1	PZA	13,667	13,667	0	0
97	060	491	001 8	00	01	PAPEL INDICADOR DE CONTACTO OCLUSAL, EN	BLK	15	HJA	686	686	0	0
98	060	550	090 9	11	01	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, R	PZA	1	PZA	10,644	10,644	0	0
99	060	597	003 7	11	01	RESINAS AUTOPOLIMERIZABLES. PARA RESTAUR	EST	1	EST	7,072	7,072	0	0
100	060	626	008 1	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA,	ENV	1	PAR	8,819	4,410	4,409	0
101	060	626	009 9	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA,	ENV	1	PAR	8,495	4,248	4,247	0
102	060	683	005 7	11	01	PAÑOS PARA EXPRIMIR AMALGAMA, DE ALGODON	ENV	100	PZA	10,355	10,355	0	0
103	060	685	047 7	10	01	PAPEL PARA CARDIOTOCOGRAFO -FETAL PN 777	PQT	1	PQT	1,977	1,077	0	0
104	060	685	048 5	01	01	PAPEL PARA CARDIOTOCOGRAFO -FETAL 9270-0	PQT	1	PQT	2,107	2,107	0	0
105	060	685	050 1	10	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO CR - 100	RLL	1	RLL	2,569	2,569	0	0
106	060	685	057 6	00	02	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO (218 MM X	PQT	1	PQT	1,225	1,225	0	0
107	060	685	058 4	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO (44 MM X	RLL	1	RLL	11,380	5,690	5,690	0
108	060	685	059 2	10	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO 62022 (50	RLL	1	RLL	14,039	7,020	7,019	0

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

NO	GP	O	GE	N	ESP	DI	F	VA	R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
											UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
109	060	697	026	7	11	01				PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDI	ENV	1	ENV	40,106	20,053	20,053	0
110	060	749	070	3	11	01				PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL. ABRASIVA.	ENV	200	GR O	16,576	8,288	8,288	0
111	060	797	001	9	11	01				ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X	ENV	500	RLL	15,608	7,804	7,804	0
112	060	815	005	8	13	01				SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE	EST	1	EST	6,226	6,226	0	0
113	060	819	002	1	11	01				ACETONA. PARA USOS DIVERSOS.	ENV	1000	ML.	13,921	13,921	0	0
114	060	830	709	6	11	01				SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA	PZA	1	PZA	859	859	0	0
115	060	830	710	4	11	01				SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA	PZA	1	PZA	508	508	0	0
116	060	830	718	7	11	01				SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILE	PZA	1	PZA	1,100	1,100	0	0
117	060	841	013	0	04	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIE	ENV	12	PZA	704	704	0	0
118	060	841	014	8	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	1,516	1,516	0	0
119	060	841	017	1	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	EQP	12	PZA	1,617	1,617	0	0
120	060	841	019	7	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	5,677	5,677	0	0
121	060	841	026	2	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	2,713	2,713	0	0
122	060	841	028	8	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	4,285	4,285	0	0
123	060	841	029	6	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	3,963	3,963	0	0
124	060	841	039	5	11	01				SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO	ENV	12	PZA	370	370	0	0
125	060	841	045	2	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	1,074	1,074	0	0
126	060	841	060	1	11	01				SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA.	ENV	12	PZA	604	604	0	0
127	060	841	071	8	12	01				SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L	ENV	12	PZA	616	616	0	0
128	060	841	073	4	12	01				SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L	ENV	12	PZA	11,315	11,315	0	0
129	060	841	077	5	12	01				SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. L	ENV	12	PZA	14,074	14,074	0	0
130	060	841	082	5	13	01				SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO	ENV	12	PZA	3,087	3,087	0	0
131	060	841	083	3	12	01				SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO	ENV	12	PZA	6,992	6,992	0	0
132	060	841	092	4	11	01				SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO	ENV	12	PZA	691	691	0	0
133	060	841	226	8	11	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	398	1,394	0	0
134	060	842	051	9	03	01				SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOF	ENV	12	PZA	854	854	0	0
135	060	849	020	7	11	01				TALCOS PARA PACIENTES. COMPUESTO DE SILI	ENV	100	GR O	15,143	22,572	22,571	0
136	060	908	001	5	11	01				TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURA	PZA	1	PZA	76,260	25,420	25,420	25,420

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

NO	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDA D	CANTIDAD A ENTREGAR Y FECHA		
							UNI	CAN T	TIPO		PRIMER A 10-ene- 2013	SEGUND A 13-may- 2013	TERCER A 09-sep-13
13 7	060	908	011 4	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURA	PZA	1	PZA	126,391	42,130	42,130	42,131
13 8	060	908	012 2	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURA	PZA	1	PZA	59,149	19,716	19,716	19,717
13 9	060	908	013 0	11	01	TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURA	PZA	1	PZA	36,286	18,143	18,143	0
14 0	060	908	089 0	11	01	TUBOS PARA TORNQUETE. DE LATEX, COLOR A	MT O	1	MTO	90,732	30,244	30,244	30,244
14 1	060	932	280 5	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFA	PZA	1	PZA	71	71	0	0
14 2	060	953	026 6	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL,	PZA	1	PZA	1,432	1,432	0	0
14 3	060	953	074 6	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR L	ENV	100	MTO	3,926	3,926	0	0
14 4	060	953	075 3	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LO	ENV	100	MTO	3,183	3,183	0	0
14 5	060	953	076 1	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR. L	ENV	100	MTO	3,862	3,862	0	0
14 6	060	953	077 9	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LO	BTE	100	MTO	4,199	4,199	0	0
14 7	060	953	078 7	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LO	ENV	100	MTO	4,199	4,199	0	0
14 8	060	953	079 5	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LO	ENV	100	MTO	2,095	2,095	0	0
14 9	060	953	096 9	11	01	GUATAS TUBULAR DE ALGODON, STOKINETE Y D	PZA	1	PZA	3,769	3,769	0	0

septiembre, 2012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120346

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001650-2013

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

20/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,687,659,892.80
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
265,928.1	316,848.3	399,789.4	390,514.7	312,107.5	297,143.0	327,782.8	278,717.9	267,052.7	266,223.3	310,847.3	254,704.8
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación: unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE FUERE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICADIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTALANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120346

ANEXO 4

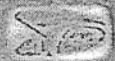
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-019GYR047-N70-2012
MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

52

CLAVE(S)				Descripción				Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máx de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado
K	Gp	Ge	Es	D	V	Un	C	Pr											
203	060	841	071	1	0	ENV	1	2	P	2035C2001S	SA	MEXICO	SEQUI SA DE CV	SEQ0000612L77	271	1,294	\$124.00	0.09	
			8	2	1														
						ENV	1	2	P	2035C2001S	SA	MEXICO	SEQUI SA DE CV	SEQ0000612L77	275	12,003	\$106.84	3.00	
204	060	841	073	1	0														
			4	2	1														
						ENV	1	2	P	2035C2001S	SA	MEXICO	SEQUI SA DE CV	SEQ0000612L77	274	14,759	\$132.00	5.00	
205	060	841	077	1	0														
			5	2	1														

RSV



septiembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9000000

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

licitación pública nacional

LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE

LABORATORIO,

PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO DE GUERRERO

[Handwritten signature]

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/ISSSTE ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL

CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS

TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación

Un = Unidad de Medida

Ca = Cantidad

Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

CARGO:

MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

septiembre, 2012

14



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000007

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"		

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO NO. 291, 8° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4 Y 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ A LA DRA. MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA DEPENDENCIA CITADA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); DRA. ANA MARÍA CORNEJO CHOPERENA Y LIC. MARTÍN ENRIQUE PÉREZ THOMPSON Y POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) LA EVALUACIÓN SE EFECTUÓ POR PERSONAL DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMAS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO; EN ESTA VIRTUD, DICHO EVENTO SE CELEBRA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA DE COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA DIVISIÓN DE

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"		

ACTA DE FALLO

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y EL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 11516, 11513, 11514, 11518, 11521, 11512, 11510, 11519, 11520, 11522, 11511 Y 15181, TODOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 26 TER, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LA ASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TERCERO.- EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.2 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALAN LAS PROPUES- TAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUES- TAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.

QUINTO.- EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

SEXTO.- EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO 3 DE LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI SITO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

019GYR047-N70-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASO LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE, DECLARANDO ASÍ FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL, A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
AURORA ESCAMILLA-ZENTENO	ISRAEL MEJIA-RODRIGUEZ
BAXTER, S. A. DE C.V.	MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE

FALLO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS INCISO I, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 9 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO.

PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.

MOTIVO 1 (M1).- PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: B) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) SIN INCLUIR IMPORTES, (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE LOS BIENES, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) "REQUERIMIENTO", 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, SOBRE LOS CUALES DEBERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 5, 5.1 Y 6.2 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACUACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (M2).- PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO O CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 INCISO D) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 6, EN DONDE SE SEÑALA LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 6.1, EL CUAL SEÑALA QUE LA PROPOSTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: B) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS; CUMPLIENDO Estrictamente CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, QUE INDICA SE DESECHARÁN LAS PROPUESAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1 Y 6.2, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESA NO OFERTE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, O EL DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO.

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N70-2012

CLAVE	PMR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO O PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	MOTIVO (1)	MOTIVO (2)
060-066-0658-12-01	57.61	LABORATORIOS JALCÁN, S.A. DE C.V.	JALCÁN	MEXICO	LABORATORIOS JALCÁN, S.A. DE C.V.	190,160	57.61	0.00	57.61	X	
060-066-0658-12-01	57.61	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	YCOO-SN	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	190,160	57.61	0.00	57.61		X
060-066-0666-12-01	68.20	LABORATORIOS JALCÁN, S.A. DE C.V.	JALCÁN	MEXICO	LABORATORIOS JALCÁN, S.A. DE C.V.	35,567	105.00	0.01	68.19	X	
060-066-0666-12-01	68.20	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	FOY-YCOO	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	35,567	68.20	0.00	68.20		X
060-066-0666-12-01	68.20	MESALUD, S.A. DE C.V.	GERMISOLUCION	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35,567	312.63	0.00	68.20	X	X

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

CLAVE	PMR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO O PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	MOTIVO (1)	MOTIVO (2)
060-066-0757-12-01	6.80	MESALUD, S.A. DE C.V.	SRIT	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	205,304	19.29	0.00	6.80	X	X
060-066-0773-12-01	283.26	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	BENASER	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	147,062	283.26	0.00	283.26		X
060-066-0906-06-01	11.13	MESALUD, S.A. DE C.V.	CUEAN GEL (ALCOHOL EN GEL 70%)	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,515,338	26.92	0.00	11.13	X	X
060-066-0914-03-01	59.69	MESALUD, S.A. DE C.V.	TRUCLOFEN SOLUCION	MEXICO	FARMACEUTICOS ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	77,349	270.32	0.00	59.69	X	X
060-167-4922-11-01	14.79	LENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICO, S.A. DE C.V.	3,059	0.00	0.00	14.79	X	X
060-167-4930-11-01	14.79	LENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICO, S.A. DE C.V.	15,301	0.00	0.00	14.79	X	X
060-167-4948-11-01	14.79	LENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICO, S.A. DE C.V.	5,282	0.00	0.00	14.79	X	X
060-167-6653-12-01	128.20	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BIOFLUX	MEXICO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68,435	239.00	0.01	128.18	X	
060-167-6661-12-01	135.57	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BIOFLUX	MEXICO	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	62,427	239.00	0.01	135.57	X	
060-168-8328-11-01	14.79	LENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	SILICO	MEXICO	INDUSTRIAL MEDICA PLASTICA SILICO, S.A. DE C.V.	3,059	0.00	0.00	14.79	X	X
060-345-3135-00-01	94.16	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	KIMBERLY CLARK TRACH CARE	MEXICO	AYENT S. DE RL DE C.V.	2,000	94.36	16.81	78.23	X	
060-436-0057-11-01	35.00	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	QUIRMEX	MEXICO	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	1,024,451	35.00	0.00	35.00		X
060-436-0107-11-01	63.00	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	QUIRMEX	MEXICO	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	2,545,202	63.00	0.00	63.00		X
060-621-0649-00-01	73.28	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	MEDPOL	MEXICO	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	3,274	73.80	17.00	60.82	X	

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	IMSS CONTRATO CERRADO	IMSS CONTRATO ABIERTO	ISSSTE	SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
AGYPROL, S.A. DE C.V.	2,423,534.55	2,708,162.78	63,967.11	4,099.97	5,199,965.41
ALCOHOLERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	0.00	12,201,100.25	0.00	0.00	12,201,100.25
ALDO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	525,970.00	630,702.24	74,589.90	0.00	1,231,262.14
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	1,547,505.61	0.00	260,900.00	0.00	1,808,405.61
FOROFA ESCAMILLA ZENTENO	1,451,802.68	1,671,588.30	0.00	0.00	3,123,390.98
BAXTER, S.A. DE C.V.	0.00	5,243,490.92	0.00	0.00	5,243,490.92
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	14,617,441.22	3,130,015.91	0.00	17,747,457.13
CENTRAL DE RACOMARIA TEGUAC, S.A. DE C.V.	489,335.78	2,210,083.25	3,585,559.58	14,741.25	3,078,765.86
CINICAB DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	157,492.50	1,276,568.00	0.00	0.00	1,434,060.50
COMECO, S.A. DE C.V.	108,382.70	0.00	0.00	0.00	108,382.70
COMERCIALIZADORA QUILPAN, S.A. DE C.V.	0.00	18,204,025.66	0.00	0.00	18,204,025.66
COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.	254,520.41	20,667,057.77	652,000.00	0.00	21,513,578.18
CONTROLES GRAFICOS, S.A. DE C.V.	1,134,809.94	7,366,498.87	14,578.53	0.00	8,515,887.34
DEGASA, S.A. DE C.V.	957,003.13	13,044,091.01	1,618,408.52	186,028.36	21,605,530.02
DENTILAB, S.A. DE C.V.	5,275,290.75	113,583,289.50	15,891,596.85	3,065,984.10	137,716,161.20
DIAGNOCUSA, S.A. DE C.V.	0.00	26,594,027.20	0.00	0.00	26,594,027.20
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	656,272.12	41,483,176.20	1,421,582.00	0.00	43,561,030.32
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	4,005,534.23	11,582,036.26	2,015,687.99	7,469.50	17,610,707.98
EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V.	2,128,760.74	23,286,490.16	410,873.55	26,961.00	25,965,085.45

197

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	IMSS CONTRATO CERRADO	IMSS CONTRATO ABIERTO	ISSSTE	SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
EQUIPOS MEDICOS GARCIA LARA, S.A. DE C.V.	1,945,600.44	4,007,424.30	347,850.00	0.00	6,300,874.74
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	0.00	3,513,735.28	0.00	0.00	3,513,735.28
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	0.00	121,716,502.70	9,420,487.56	0.00	131,137,390.26
ESIGAR CURRIGAL, S.A. DE C.V.	331,241.82	6,495,225.28	217,632.00	0.00	7,044,099.10
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	1,611,365.26	29,890,211.83	1,315,426.98	0.00	32,817,003.07
FABRINEX, S.A. DE C.V.	2,388,704.29	2,467,811.80	497,956.00	0.00	5,293,672.09
FOUR RUBI DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	1,181,145.90	0.00	0.00	0.00	1,181,145.90
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	0.00	91,514,517.54	10,434,075.29	1,253,157.00	103,201,849.83
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	360,326.03	1,589,811.00	0.00	0.00	1,949,837.03
HÉRTZO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	721,047.03	0.00	0.00	0.00	721,047.03
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	107,52,886.39	21,917,218.02	6,288,419.76	0.00	38,958,524.17
INTERBOL, S.A. DE C.V.	0.00	17,826,548.82	0.00	0.00	17,826,548.82
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2,967,458.10	28,532,809.43	1,880,953.77	788,703.40	34,169,924.70
JANEL, S.A. DE C.V.	0.00	14,929,853.82	493,346.05	0.00	15,423,200.67
JESUS TORRES MONTES	820,242.49	0.00	0.00	0.00	820,242.49
JUANSA, S.A. DE C.V.	0.00	37,436,323.28	13,911,673.33	0.00	51,347,996.61
LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	0.00	1,640,832.00	0.00	0.00	1,640,832.00
LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.	379,435.86	34,406,579.54	2,537,418.60	240,000.00	37,563,434.00
LABORATORIOS LE NOY, S.A. DE C.V.	2,975,938.21	53,168,910.06	7,277,599.07	237,165.56	63,559,602.90
LE WARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,884,444.67	25,799,299.51	424,201.50	2,254,913.41	31,359,859.09
MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA	1,792,896.15	0.00	0.00	15,166.43	1,808,062.58
NATURUS, S.A. DE C.V.	4,578,952.87	31,268,521.96	1,378,729.68	18,747.22	37,140,922.73
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	0.00	6,948,735.36	148,770.00	0.00	7,097,505.36
MEDICAL STOCK, S. DE RL, DE C.V.	709,568.52	3,309,619.80	0.00	0.00	4,019,188.32

198

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".		

ACTA DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE		ISSSTE	SEDENA	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
	CONTRATO CERRADO	CONTRATO ABIERTO			
MEDICAMENTOS INSTITUCIONES MEDICANOS S.A. DE C.V.	0.00	3,560,330.40	0.00	7,602,193.20	11,162,523.60
MEDICEL S.A. DE C.V.	0.00	6,754,236.74	734,130.48	0.00	7,519,274.72
MEXRAY S.A. DE C.V.	0.00	21,786,204.00	256,011.00	0.00	22,042,405.00
MEXVISA S.A. DE C.V.	1,973,075.64	5,376,215.39	0.00	0.00	7,349,291.03
NEOREN S.A. DE C.V.	284,084.22	2,854,254.68	0.00	1,031.74	3,129,970.64
PHARMACENTRIS S.A. DE C.V.	0.00	381,195.00	0.00	0.00	381,195.00
PRODUCTOS GALILEO S. DE RL	15,008,523.30	21,032,410.51	9,566,267.40	481,808.15	46,688,260.85
PRODUCTOS MENSA S.A. DE C.V.	164,985.00	0.00	0.00	0.00	164,985.00
PROCESSIONAL PHARMACY S.A. DE C.V.	0.00	651,542.52	0.00	0.00	651,542.52
QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.	738,154.47	0.00	0.00	0.00	738,154.47
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	0.00	40,760,339.47	7,342,131.23	119,104.47	48,222,575.17
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS S.A. DE C.V.	567,009.73	30,834,421.72	2,896,807.25	833,391.53	35,291,510.23
VECOM MEDICAL GROUP S DE RL	0.00	565,238.54	0.00	0.00	565,238.54
TOTALES	76,026,865.72	110,577,006.84	140,452,372.21	12,256,509.44	199,312,754.21

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO PARA BOMBAS DE INYECCIÓN

LICITANTE	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
BAXTER S.A. DE C.V.	17,132,103	18,707,590.41
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ADQUISICIONES Y EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	1,050,536	77,272,682.65
TOTALES	2,209,539	166,040,282.46

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".		

ACTA DE FALLO

CLAVES DESIERTAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LAS CLAVES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SE DECLARAN DESIERTAS EN VIRTUD QUE NO SE PRESENTARON COTIZACIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS PROPOSICIONES QUE SE REMITIERON. NO TODAS REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA N.º LA-019GYR047-N70-2012, Y SU CASO, EXISTIERON OFERTAS CUYOS PRECIOS NO RESULTARON ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE.

OF	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MAXIMO IMSS	MAXIMO ISSSTE	MAXIMO SEDENA
060	006	0054	04	01	ADONEX NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G ADICIONADO CON GLICERINA	PZA	1	PZA	100,221	0	0
060	272	0047	11	01	CUCHARILLAS PARA APLICACIÓN TÓPICA DE FLUOR EN GEL DE VINIL ATÓMICO OSESEABLE ESTUPEQUE CONJUNTO DE 3 PARAS ADULTOS	EST	1	EST	5,592	0	0
080	345	0289	12	01	EQUIPOS DE MECROSTOMA PERCUTANEA CONJUNTO DE CATER, MATECO DE POLIURETANO, RADIOFACIO, CAMBIO 14 TER X 30 A 35 CM DE LONGITUD, GUÍA METÁLICA DE 0.038 (0.27 MM) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN C, DILATADORES RADIOFACIOS, CAL	EOP	1	EOP	742	0	0
060	470	0112	12	01	HEMOSTÁTICOS, ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O DODAGNO DE 50 A 100 X 70 A 125 MM	ENV	1	PZA	189,000	265,500	0
080	579	0743	11	01	TERMOESTRÉS CLÍNICO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON MERCURIO QUÍMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTÍGRADOS (35.5° C A 41.5° C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO, RECTAL	PZA	1	PZA	2,000	6,2674	0
090	579	0150	11	01	TERMOESTRÉS CLÍNICO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON MERCURIO QUÍMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTÍGRADOS (35.5° C A 41.5° C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO, ORAL	PZA	1	PZA	2,000	2,185,000	0
060	532	2805	12	01	VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUEO DE DISEÑO DE PRESIÓN ALTA DE 10 A 100 MM DE H2O CATER CEFALICO CENTRADO DE 10 CM DE LONGITUD, CON TUBO SUPERIOR DE 10 CM DE LONGITUD	PZA	1	PZA	71	0	0

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DEL 2013".	

ACTA DE FALLO

SEXTO.- DERIVADO DE LOS DIFERIMIENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMUNICA QUE, RESPECTO A LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL ISSSTE (ANEXO 17), PARA AQUELLAS CLAVES QUE TIENEN PROGRAMA DE ENTREGA EN EL PRIMER PERIODO PARA LOS DÍAS 05 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, DICHO PLAZO SE REPROGRAMA PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CLAVE	REPROGRAMACIÓN PRIMERA ENTREGA
060.167.6633.12.01 (PARTIDA 14)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.168.5340.11.01 (PARTIDA 14)	DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.168.8328.11.01 (PARTIDA 23)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.697.0267.11.01 (PARTIDA 49)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.908.0015.11.01 (PARTIDA 63)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
060.908.0114.11.01 (PARTIDA 64)	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

ASIMISMO, SE PRECISA LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA EL ISSSTE CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES CLAVES:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL ISSSTE

										CONTINUTOS/REPOSICION					
NUM	GRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	PERIODO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN				
68	060	345	1329	11	01	EQUIPO PARA ADVERTENCIA ENTE	18,700	DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	18,700	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	25,524	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	18,100	26,440	06,099
69	060	345	1329	11	01	EQUIPO PARA ADVERTENCIA ENTE	37,524	DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	37,524	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	52,611	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	37,350	55,612	124,228
70	060	345	1863	11	01	EQUIPO PARA ORDENAR POR ASPIRA	3,360	DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	3,360	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	4,407	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	3,360	4,407	11,167

206

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DEL 2013".	

ACTA DE FALLO

													CONTRATO ABIERTO	
ITEM	GRUPO	CLAVE	DESCRIPCION	PERIODO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN		
71	060	345	1870	11	01	EQUIPO PARA ORDENAR POR ASPIRA		DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	3,360	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	4,407	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013		
74	060	420	8112	12	01	HEMOSTÁTICOS, ESPONJA HEMOSTAT		DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	7,399	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	9,200	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013		
85	060	470	0145	05	01	HEMOSTÁTICOS, ESTÍN HEMOSTAT		DEL 04 AL 15 DE FEB DE 2013	0	DEL 01 AL 14 DE JUNIO DE 2013	0	DEL 01 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013		

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES QUE TUVIERON ASIGNACIÓN DEBERÁN CUDIR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

SEDENA:
13 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, CAMPO MILITAR 1-J, PREDIO REFORMA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D.F.

ISSSTE:
14 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, UBICADO EN CALLE JONAH SAN FERNANDO, NUMERO 12, TERCER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TLAPAN, MÉXICO, D.F.

IMSS:
15 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00, DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 060, 070 Y 080 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); EL CONTRATO PARA LAS CLAVES DE BOMBAS DE INFUSIÓN SE ELABORARÁ POR CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S.

207

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".	

ACTA DE FALLO

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD AL NÚMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS INSTITUCIONES, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

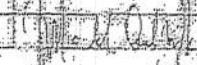
NOVENO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGERLA. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO No. 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS.

DÉCIMO.- SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

CIERRE DEL ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 213 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<https://compranet.fundonpublica.gob.mx/>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx/).

POR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
AURORA ESCAMELLA ZENTENO	ISRAEL MEJIA RODRIGUEZ	israemejia@notmail.com	
BAXTER, S.A. DE C.V.	MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE	Maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013".	

ACTA DE FALLO

POR EL IMSS

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA REAL GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	ACT. ELISA BALANDRA REBOLLO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	CAPITAN PRIMERO APOLINAR BANDA CONTRERAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIÓ

POR EL ISSSTE

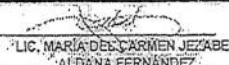
ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS.	 LIC. MARTÍN ENRIQUE PERETZ THOMPSON
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS.	 LIC. FEDERICO DURÁN MARTÍNEZ

210

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR047-N70-2012
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DEL 2012 A DICIEMBRE DE 2013"	

ACTA DE FALLO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	 LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
DRA. MONICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA	

211

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120346

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR047-N70-2012

MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE
LABORATORIO,
PARA LOS EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

septiembre, 2012

